





ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILÍDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 10 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0178/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

#### RICARDO MOSQUEDA

Eliminado el domicilio

#### ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. RICARDO MOSQUEDA, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 25 de mayo de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-250521857689, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 22 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Il: Con fecha 22 de enero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

el domicilio de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser el lugar dor sica, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por constituye confidencial, en virtuda de tritarise de datos personales que reflejar ouestiones de la divida privada de las pessonas, en defiminos del articonarione de confidenciales de transfera de la referencia de la mortana de la confidenciale de transfera de la referencia de la referencia de la referencia de la confidenciale de la referencia de la referencia de la confidencia de la referencia de la confidencia del confidencia del confidencia de la confidencia de la con







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



					רסום	TAMEN	TÉCNIC	CODE	ARE	OLAD	0		
FECHA: DIRECCIÓN:			Rican	do Mos	squeda							680	UBICACIÓN
		22 enero 2022				HORA			10:30			Via Publica	
		41	Elin	ninado	el don	nicilio							DICTAMEN NO. 1 784
		1	Transaction .	r	r		J		1				
NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	INTERPERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
FICUS/Figus benjamina	icilio	Banque	CZ	25	Q Q	Susceptible de Majora	Decinants molpients	6 2 20	Mas de 30	A VITE AND A COLUMN AND A COLUM	Choleago	Póda	Arcol con corteza incluida, sistema raccular reprintito, interfere con calicara pode toparia . Lo roalizara por sua madios
FICUS/Ficus trenjamine	Eliminado el domi	Banbana	G5	25	Q	Susceptible de Mejora	Decknanta Acipiente	5 2 20	Mas ප්රේධ	Washing	Cablaado	Packs	Artel.con corteza incluida, sistema radicular reprimido, interfiere con cabbado se regizard poda toplada . Lo realizara por sus medios
FIGUS/Ficus banjamina		Banquete	9	30:	0	Susceptible de Mejora	Declinante inciplente	6a20	Mas de 30	Nicotra	Cableado	Poda	Arbol con gerteza Incluida, alstema radicular reprimido, initiarinea con cobleado se convierta en zona obscura se realizara poda toplaria.  • Lo realizara por sus imedica
	FIGUS/Frags denjamine FIGUS/Frags benjamine crentifico 0 2	FIGUS/Foas benjamina CHRITIFICO O CHRITIFICO O CHRITIFICO O COMUNITATION O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O COMUNITATION O CHRITIFICO O COMUNITATION O	FICUS/Figure temperative FICUS/Figure benjamina Crentifico	FICUS/Figure benjamina Crentifico Común / Crentific	FICUS/Face tenjamine FICUS/Faces benjamina crenyface COMÚN / 20 29 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Eliminado el domicilio  Banqueta  DAP cin  DAP cin  COPA in	Eliminado el domicilio  Eliminado el domicilio  Domicil	Eliminado el domicilio  Suscapitible de Mejora  Suscap	Eliminado el domicilio  Basqueta  Banqueta  Domicilio  Domicilio	Eliminado el domicilio  Banqueta  CENTIFICO  DAP cm  ALTURA m  ALT	Eliminado el domicilio  Basquesta  COMICLIO  DAMICILIO  DAMICILIO  Basquesta  Basquesta  Basquesta  COPA m  COPA m  COPA m  CONDICCIÓN  Basa de 20  Basquesta  COPA m  COPA m	Eliminado el domicilio  Dancesa de Mejora  Suscapitible de Mejora  Suscapitibl	Eliminado el domicilio  Soscagibia de Majora  Soscagibia de Majora

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 5.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.4, 6.4.2. 6.4.2.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi

Calle Cananos/N, esq. Calle 10, colonia Totses, Alcaidía Álvaro Obregón C.P. 01150, Cluded de México Teléformés 5276 6700 /oficina alcaidía@eso.cdmx.gob.mx

Ciudad innovadora y de Defechos / nuestra casa

SUAC-250521857689Página2 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TEL FEONO 155 52 76 67 00 Fxt 7501\

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLAD	DICTAMEN	TÉCNICO DE	ARBOLADO
-----------------------------	----------	------------	----------

SOLICITANTE:	Ricardo Mosqueda	FOLIO:	250521857689	UBICACIÓN
FECHA: -	22 enero 2022	HORA	10:30	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		1	DICTAMEN NO. 184

FLABORÓ

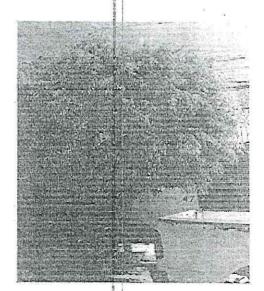
Pavid Hemández Becerra
Podia y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 911

REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



Árbol 1



Árboles requieren poda topiarla Lo realizaran por sus medios

Calle CamarioS/N, esq. Calle 10, colonia Telleca, Alcaldia Alvaro Obregon C.P. 61150, Giudad de Mexico Teldiono:55 5275 6700 /oficina alcaldia@aso cama:gob.mx

CIUDAD INHOVADORAY DE DERUCHOS / NUESTRA CASA

SUAC-250521857689 Página3 | 5





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







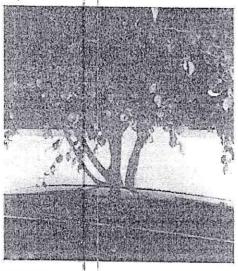




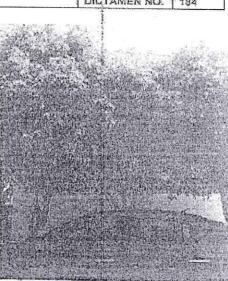


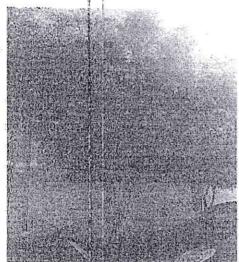
DICTAMEN TÉCNICO D	E ARROLADO
--------------------	------------

	DIGINALLY LECKICO DE ARBULADO							
SOLICITANTE:	Ricardo Mosqueda	FOLIO;	250521857689	UBICACIÓN				
FECHA:	22 enero 2022	HORA:	10:30	Via Publica				
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		,	DICTAMEN NO. 184				

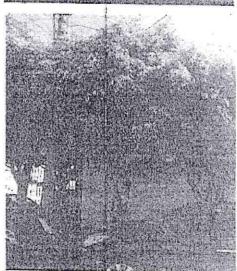








Arbol 3



Árboles requieren poda toplaria. Lo realizaran por sus medios

Calle CanarioS/N, esc. Calle 10, colonia Tolleca. Alcatota Alvaro Obregon C.P. 01150, Cludad de México Tellafono:55 5276 6200 por cina electria © aco.cdmx.gob.mx

CIUDAO NINOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-250521857689Página4|5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 1150, Ciudad de México TEL FEONO 155 52 76 67 00 Ext. 75011

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 10 días naturales, a partir de la recepción del presente la poda de 3 (tres) árboles de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MERO. EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp\*

SUAC-250521857689Página5 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca